



## DICTAMEN

He examinado los Estados Financieros Básicos comparativos, **DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE EXXON, “COOPTRAEXXON”**, a 31 de Diciembre de 2016 y 2015, conformados por el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujo de Efectivo y las Revelaciones, por el año terminado en ésta fecha. Los Estados Financieros que se acompañan fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad de la Gerencia **DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE EXXON, “COOPTRAEXXON”**.

Una de mis responsabilidades es la de expresar una opinión sobre los estados financieros certificados y las revelaciones preparadas, que se han elaborado como lo establece las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera - (Pymes)) bajo los parámetros y clasificaciones grupales, según la ley 1314 de 2009, decreto 3022 de 2013 y decreto 2267 de 2014, con sus modificatorias y reglamentarias, conformando un todo indivisible de los estados financieros en su conjunto.

Obtuve la información necesaria para el cabal cumplimiento de mis funciones. El trabajo lo desarrollé de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, incluyendo pruebas de los documentos y registros de contabilidad, así como otros procedimientos de auditoría, exámenes con base en pruebas selectivas de las evidencias que respaldan las cifras, las revelaciones y evaluaciones de los principios de contabilidad aplicados, las estimaciones contables efectuadas por la administración y la presentación de los estados financieros dictaminados.

En mis informes enviados al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y a la Gerencia, sobre los hallazgos encontrados, en **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE EXXON, “COOPTRAEXXON”**, impartí las recomendaciones necesarias para fortalecer la entidad en materia de Control Interno, análisis de las cuentas de los Estados Financieros, aspectos legales, tributarios y contables y no necesariamente incluye todas las situaciones que pudieron presentarse con el Control Interno, dadas las características de mi revisión.

Mi examen no estuvo encaminado a evaluar todas las posibles transacciones y operaciones que

no hubieran sido autorizadas por la dirección, por lo tanto el alcance de mi opinión se limita en los informes presentados a través de mi desempeño como Revisor Fiscal.

En mi opinión, los Estados Financieros Básicos arriba mencionados, certificados por la Señora: **LETICIA DURANGO IBARRA**, como Representante Legal, identificada con la cédula de ciudadanía No: 32.288.834 y **ALBA NORALDY PARADA GOMEZ**, como Contador Público titulado, con Tarjeta Profesional No 46672-T, tomados fielmente de los libros oficiales y adjuntos a éste informe, presentan razonablemente la situación financiera **DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE EXXON, "COOPTRAEXXON"**, al 31 de diciembre de 2016 y el resultado de las operaciones por el año terminado en esa fecha de conformidad con las normas o principios de contabilidad generalmente aceptados.

Igualmente conceptúo, que **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE EXXON, "COOPTRAEXXON"**, está sometida a la inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia de Economía Solidaria, catalogada en el tercer nivel de supervisión, debiendo presentar dentro del periodo contable, informes semestrales y anuales, según lo estipulado en la Circular Financiera y Contable No 004 de 2008, y la circular externa No: 005 de septiembre de 2011, con sus modificatorias y reglamentarias.

Los Estados Financieros correspondientes al año 2016, fueron auditados por ésta Revisoría Fiscal y emito el Dictamen sin salvedad.

Los Estados Financieros Certificados son concordantes con el informe de Gestión del periodo 2016, preparado por los administradores **DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE EXXON, "COOPTRAEXXON"**, como lo establece la Ley 222 de 1995 y que incluyó la expresión por parte de los mismos, de la validez del Software en el cumplimiento de las normas sobre derechos de autor que establece la Ley 603 de 2000.

Como Revisor Fiscal es mi obligación opinar sobre el adecuado y oportuno pago de los aportes al sistema de seguridad social integral; por lo tanto manifiesto que **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE EXXON, "COOPTRAEXXON"**, no se encontró en mora al cierre del ejercicio, ni durante la vigencia del año dictaminado. Cumpliendo así con lo establecido en las normas de Seguridad Social (artículos 11 y 12 de Decreto 1406 de 1999).

En cumplimiento con las normas expedidas por la Superintendencia de Economía Solidaria, **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE EXXON, "COOPTRAEXXON"**, aplicó lo dispuesto en la Circular No 004 de 2008 y la circular externa No: 003 de febrero de 2013, en cuanto a la clasificación, calificación de los rubros de la cartera de créditos y la constitución de la provisión general e individual.

Por concepto de la emisión de la ley 1314 de 2009, por la cual se “regulan los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de Información aceptada en Colombia NIIF”, considero que de acuerdo a la normatividad expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria y demás entidades de regulación, normalización y vigilancia del Estado. La **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE EXXON, “COOPTRAEXXON”**, presentó cumplimiento a la normatividad legal vigente, con sus modificatorias y reglamentarias.

Basado en el alcance de mi examen, conceptúo que la Contabilidad se lleva conforme a las normas legales cumpliendo con lo establecido en la resolución 1515 de 2001 sobre el Plan Único de Cuentas para el sector solidario y la aplicación de las demás resoluciones expedidas por la Superintendencia de Economía Solidaria (con los estándares y PUC, bajo NIIF), que las operaciones registradas en los libros y las actas de la administración se ajustan al Estatuto, a las disposiciones de la Asamblea General Ordinaria de Asociados y a las decisiones del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y la Gerencia, así como también los libros oficiales y registros de asociados se llevan y conservan debidamente.

Además es adecuada la conservación y custodia de los bienes **DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE EXXON, “COOPTRAEXXON”** y de los terceros eventualmente en su poder. Los informes sobre control interno fueron presentados en el transcurso del año a medida que se realizaron las pruebas, dando algunas sugerencias y recomendaciones.



**CONSTANZA RUTH RODRIGUEZ LARROTA**  
*Revisor Fiscal T. P. No. 39193-T*  
*Delegado por FUNSERVICOOP*  
*T. R. No. 548 Junta Central de Contadores*

**Bogotá, Febrero 14 de 2017.**